



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

*Renovación del coto de caza BU-10.132  
en el término municipal de Villorejo*

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501 al 506 del término municipal de la Entidad Local Menor de Villorejo, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isar y de la Junta Vecinal de Villorejo, para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será la Junta Vecinal de Villorejo.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Villorejo sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 12 años, a partir del 1 de abril de 2026 y finalizando el 31 de marzo de 2038.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito en la siguiente dirección:

Junta Vecinal de Villorejo.

Calle Las Escuelas, n.º 3.

09653 Isar (Burgos).

En Villorejo, a 9 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
José Luis Pardo García